

LUNES, 11 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 112

# CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

## **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**CVE-2012-7656** Notificación de resolución del expediente sancionador S-2159/2012.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el arículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a "Agencia E.S. Transcantabria, S. L.", siendo su último domicilio conocido en Avda. Luis Concha, 21, Escal. B, Renedo (Cantabria), por esta Dirección General Resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción número: S-002159/2012.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-002159/2012 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra "Agencia E.S. Transcantabria, S. L.", titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 6056-BFJ, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 092403, a las 12:09 horas del día 24-09-2011, en la carretera: A-67. Km: 201 por los siguientes motivos:

Minoración del descanso diario.

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 31-01-2012 el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 05-03-2012 a "Agencia E.S. Transcantabria, S. L." el inicio del procedimiento sancionador.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83, de 7 de octubre, y el RD 438/98, de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios R (CE) 561/2006.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 8 R(CE) 561/2006; artículo 142.3 LOTT; artículo 199.3 ROTT, de la que es autor/a "Agencia E.S. Transcantabria, S. L." y constituyen falta LEVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.C LOTT; artículo 201.1.C ROTT.

CVE-2012-7656





LUNES, 11 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 112

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a "Agencia E.S. Transcantabria, S. L.", como autor de los mismos la sanción de 301 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 24 de mayo de 2012. El director general de Transportes y Comunicaciones, Fermin Llaguno Mazas.

#### ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

OOMM.- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

2012/7656